



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 2 /MARZO/2017

## **AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ LASTRAS PARRAS.

#### **CONCEJALES:**

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)

D<sup>a</sup>. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)

D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)

D<sup>a</sup>. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE)

D<sup>a</sup>. ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ  
(PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)

D<sup>a</sup>. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO  
(PP)

D<sup>a</sup>. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE  
(PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP)

D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP)

D<sup>a</sup>. BEGOÑA PALACIOS GONZALEZ  
(PP)

#### **SECRETARIO DEL PLENO:**

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

#### **INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. VANESA PEREZ VIDAL

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las diecinueve treinta del día dos de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 2 /MARZO/2017

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 05 de diciembre de 2016

#### **A.- Asuntos dictaminados**

2. Aprobación del expediente nº 002/207 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias
3. Anulación de obligaciones de ejercicios cerrados contraídos por error del patronato municipal de deportes
4. Aprobación del expediente nº 001/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos del patronato municipal de deportes.

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 05 de diciembre de 2016

M<sup>a</sup>. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Bienvenidos y bienvenidas a esta sesión extraordinaria del pleno que corresponde a este mes de marzo, y vamos a pasar al primer punto del orden del día, que es la aprobación del acta de la sesión de cinco de diciembre del año dos mil dieciseis.

No habiendo intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene el voto favorable de la totalidad de concejales asistentes.

Por tanto, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión de 05 de diciembre de 2016

#### **A.- Asuntos dictaminados**

2. Aprobación del expediente nº 002/207 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

D<sup>a</sup>. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Se propone reconocimiento extrajudicial de créditos

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Cumplen en tiempo y forma, estaríamos de acuerdo si no hubiese un error en expediente 31 de enero y las emitidas el 22 de febrero, las dos de sociedad de autores anteriores y creemos que ha habido un error



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

D<sup>a</sup>. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No tenemos inconveniente siempre conforme a las bases de ejecución. Sin embargo en los últimos tiempos nos hemos visto obligados a apartarnos por varias razones. 7150 euros son a una misma factura y una sola empresa. Es un proveedor mediante contrato menor sin respetar requisitos, empresas que actúan de forma reiterada. Ismael Saquete, recogida y transporte de residuos. Lo decimos de esta empresa, pero también lo hemos dicho de otras, existen numerosos informes de intervención, en el que se apercibe de esta circunstancia, y existen antecedentes anteriores, no podemos aprobar el expediente de acuerdo al informe de intervención. Este grupo no puede aprobar en contra de las advertencias.

D<sup>a</sup>. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Porque se llevan a reconocimiento extrajudicial con el menor en IVA no corresponde ni cuantía, ni proveedor Las facturas de la SGAE, la cuantía es por el IVA

M<sup>a</sup>. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Podemos comprobar el iva es la diferencia.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): tengo 244

D<sup>a</sup>. VANESA PEREZ VIDAL: cuando los proveedores más de un año debido al incumplimiento no se abona el IVA, la factura no coincide porque le la traemos sin el IVA.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): no lo veo

D<sup>a</sup>. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE):Mirarlo bien

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): La factura del gestor de residuos. Es uno de los que tiene que salir. En este año tiene que salir. Quedan pendientes, y mientras se saca el contrato hay que seguir prestando el servicio.

Tras las indicadas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M<sup>a</sup>Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D<sup>a</sup> Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D<sup>a</sup> Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D<sup>a</sup> Alexandra De Luis Blázquez, **un (01) voto de abstención** que corresponde uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida y **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D<sup>a</sup>. Begoña Palacios González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nueva Gallego Martín, D<sup>a</sup>. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco. Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 2 /MARZO/2017

**Propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal**

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación del Expediente nº 002/207 relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. (Expediente Gestiona nº255/2017)

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el cuadro adjunto:

F.REGISTRO	F.FACTURA	Nº FRA	NIF	CLIENTE	TOTAL FRA	EXPTE.	CONCEPTO
05-01-17	15-12-16	<a href="#">23116</a>	50314180R	SAQUETE CABEZUELA, ISMAEL (Chataras)	<b>7.150,00 €</b>	23	TRASPORTE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO NOVIEMBRE/16
05-01-17	28-11-16	<a href="#">1-17</a>	X3226541D	LUNIAN LIN (Multishopping)	<b>6,00 €</b>	24	ROLLOS DE PAPEL DE REGALO PARA CAMPAÑA RECOGIDA DE JUGUETES
05-01-17	29-11-16	<a href="#">2-17</a>	X3226541D	LUNIAN LIN (Multishopping)	<b>7,00 €</b>	25	BOLSAS REGALO PARA ESTUCHES DE VINO
10-01-17	02-12-16	<a href="#">FVE/1956</a>	B82670886	PISCI JARDIN RICO, S.L.	<b>186,82 €</b>	44	MATERIAL DE FONTANERIA VARIO PARA SERVICIO DE AGUAS
12-01-17	16-11-16	<a href="#">A/250</a>	B84463108	ROSADO SPEED, S.L.	<b>217,56 €</b>	52	REPARACIONES VARIAS MAQUINARIA SERVICIO DE OBRAS Y FONTANERIA
23-01-17	20-01-17	<a href="#">12</a>	B28509495	TALLERES SAN ANTONIO, S.L.	<b>11,07 €</b>	100	TUBO PARA ARBOL DE NAVIDAD
19-01-17	17-01-17	<a href="#">8</a>	700511348	MORENO FERNANDEZ, IGNACIO (Carpintero)	<b>133,10 €</b>	87	ARRREGLO GIGANTES Y CABEZUDOS
23-01-17	20-01-17	<a href="#">10</a>	B28509495	TALLERES SAN ANTONIO, S.L.	<b>12,97 €</b>	99	PLETINAS PARA OBRAS (SERVICIO DE FONTANERIA)
23-01-17	20-01-17	<a href="#">11</a>	B28509495	TALLERES SAN ANTONIO, S.L.	<b>18,15 €</b>	98	MANIVELA PARA LOCAL PROTECCION CIVIL
31-01-17	25-01-17	<a href="#">00280397/44</a>	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	<b>296,27 €</b>	146	DERECHOS DE AUTOR. Concierto Javier Ambrossi & Javier Calvo.La Llamada* <a href="#">29039124</a>
31-01-17	25-01-17	<a href="#">00280397/33</a>	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	<b>280,39 €</b>	148	DERECHOS DE AUTOR. Obra "Talantos", Día <a href="#">18/10/14</a>
02-02-17	<a href="#">31-10-16</a>	<a href="#">AA20163830</a>	B45619780	RIOLIMP, S.L.	<b>394,07 €</b>	203	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
03-02-17	<a href="#">30-12-16</a>	<a href="#">384</a>	B86278728	SANTE CONTROL AMBIENTAL, S.L.	<b>369,05 €</b>	211	CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO #TRIM.16

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos.

**TERCERO.-** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone c los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

3. Anulación de obligaciones de ejercicios cerrados contraídos por error del patronato municipal de deportes

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE): Ejercicios cerrados que corresponden a Martín Berlanas. Se establece practicar los asientos contables

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): No tenemos nada que comentar, votamos a favor

D<sup>a</sup>. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Desplazamientos de fútbol, no sería patronato sino club atletismo. Es un desplazamiento de equipos, no entendemos el asunto.

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE): Es un error de la empresa. No correspondía a ninguno de nuestros desplazamientos. Se Anuló y la empresa rectificó.

M<sup>a</sup>. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE):Es algo sencillo, son errores materiales. Somos humanos.

Tras las indicadas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado como resultado **ocho (08) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M<sup>a</sup>Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D<sup>a</sup> Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D<sup>a</sup> Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D<sup>a</sup> Alexandra De Luis Blázquez, y uno (01) al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida y **cinco (05) votos de abstención** que corresponden a los Concejales del Partido Popular D<sup>a</sup>. Begoña Palacios González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nueva Gallego Martín, D<sup>a</sup>. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

**Asunto: Anulación de Obligaciones de ejercicios cerrados, contraídas por error.**

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora con fecha 17 de enero de 2017 del tenor literal siguiente:

**“INFORME DE LA VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado por el Concejal Delegado de Deportes mediante Providencia de fecha 17 de enero de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

PRIMERO. A la Intervención de las Entidades Locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, competará a la Intervención la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**TERCERO.** La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, será de aplicación a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 2010. A los anteriores a esa fecha se les aplicará la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**CUARTO.** La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera de la Corporación. En ese afán y con el objetivo de depurar la contabilidad del Organismo Autónomo se han detectado dos errores, que pasan a relacionarse:

**ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ERROR**

Nº Expediente	Fecha Exp.	Importe	Tercero	Texto operación
2/2015000000421	30/10/2015	660,00	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS S.A	Desplazamientos Fútbol Septiembre 2015

Se trata de un asiento de obligaciones de ejercicios cerrados que se ha verificado que dicho gasto no era imputable al Patronato Municipal de Deportes sino al Club de Atletismo, habiéndose archivado la misma.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 2 /MARZO/2017

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la anulación de obligaciones contraídas por error por importe de 660,00 euros

En SM de Valdeiglesias a 17 de enero de 2016.

La Vicesecretaria- Interventora,

Por lo expuesto,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la anulación de las obligaciones contraídas por error con el siguiente desglose:

Nº Expediente	Fecha Exp.	Importe	Tercero	Texto operación
2/2015000000421	30/10/2015	660,00	COMPañÍA EUROPEA DE VIAJEROS S.A	Desplazamientos Fútbol Septiembre 2015

**SEGUNDO.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y rectificación del saldo.

**TERCERO.-** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone c los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

4. Aprobación del expediente nº 001/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos del patronato municipal de deportes.

Se leyó la propuesta por el Sr. Lastras Ortiz

D<sup>a</sup>. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): He revisado el expediente. En la comisión no estaban los ADO. Me he ido al expediente anterior y he podido verlos. Siempre que se den las condiciones, como hemos dicho, lo aprobaremos.

Tras las indicadas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado **doce (12) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M<sup>a</sup>Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D<sup>a</sup> Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D<sup>a</sup> Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D<sup>a</sup> Alexandra De Luis Blázquez, y cinco (05) votos que corresponden a los Concejales del Partido Popular D<sup>a</sup>. Begoña Palacios González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nueva Gallego Martín, D<sup>a</sup>. Mercedes Zarzalejo Carbajo, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco y **un (01) votos de abstención** que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

**Asunto: Aprobación del expediente nº 001/2017 de Reconocimiento extrajudicial de créditos  
(Expediente Gestiona 65/2017)**

A la vista de la Memoria elaborada por el Concejal delegado de Deportes y Vicepresidente del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe favorable emitido por la Vicesecretaria-Interventora

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos nº 001/2017 correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el cuadro adjunto:



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 2 /MARZO/2017

FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	C.I.F	TERCERO	TOTAL FACTURA	CONCEPTO
13-04-16	31-03-13	189	A81544868	CEVESA S.A	2.740,00 €	Desplazamientos Escuela de Fútbol Marzo 2016
13-04-16	31-03-13	188	A81544868	CEVESA S.A	900,00 €	Desplazamientos Escuela de Baloncesto I Marzo 2016
25-04-16	31/12/2015	T-14100- 0001044	B78810009	SUPERMERCADO CHARLY	144,62 €	Artículos Eventos Deportivos Navidad 2015

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos.

**TERCERO.-** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone c los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos (19:56), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Lebosó